

RESEÑAS

El Profesor Casado Raigón finaliza este trabajo con sus conclusiones. Entre las mismas, cabe destacar la no conformidad con el Cnudm y con el Derecho Internacional General del pretendido interés especial de algunos Estados ribereños en relación con las poblaciones de peces transzonales. Cualquier medida unilateral que se adopte en este sentido es completamente ilícita y priva de sentido al deber de cooperación establecido en el Cnudm. Sin embargo, sería perfectamente aceptable que dicho interés especial del Estado ribereño se reconociera en el plano bilateral o multilateral.

El autor otorga una especial relevancia en el régimen de la pesca en el alta mar, al principio de buena fe y a la prohibición del abuso de derecho (artículo 300 del Cnudm), como los límites más fuertes al ejercicio de la libertad de pesca en el alta mar.

La obra se completa con un apartado de *Bibliografía seleccionada* y un *Anexo Documental*, que incluye las disposiciones del Cnudm relativas tanto a la zona económica exclusiva (parte V del Cnudm), como al alta mar (Parte VII del Cnudm); el listado de los instrumentos de ratificación del Cnudm depositados, a fecha de 14 de enero de 1994 y, por último, un mapa con las principales áreas pesqueras con fines estadísticos.

En suma se trata de una obra interesante, de lectura recomendada para todos los que quieran tener una visión de conjunto de las últimas tendencias sobre la reglamentación de la pesca en alta mar. Sólo criti-

caríamos el hecho de que, pese a lo que su título parece indicar y abarcar, no se realice un estudio con mayor profundidad del resto de la normativa que regula la pesca en el alta mar, tanto de los convenios sobre especies concretas, como de los acuerdos regionales de pesca.

Margarita Badenes Casino

HENRY KISSINGER

Diplomacia, Ediciones B. Barcelona
1996, 963 págs.

Estamos ante un libro complejo que se plantea desde la óptica personal y experimentadísima del autor, Henry Kissinger, el relato –y el sentido de lo relatado– de los sucesos más importantes de la política internacional desde la Segunda Guerra Mundial hasta la situación presente.

El título no cuadra en puridad al contenido, pues el cuerpo del texto es básicamente histórico e incluso periodístico por analizar las relaciones internacionales de nuestro tiempo y no un tratado conceptual acerca de la Diplomacia, como pudiera suponerse. Kissinger ofrece una visión bastante objetiva del entramado de los hechos y la enriquece no sólo con su propia visión de los temas, que en ocasiones incluso protagonizó, sino también por las reflexiones teóricas y las remisiones al pasado que añade. Como resulta explicable, los inte-

reses norteamericanos y la actuación exterior de los Estados Unidos vertebran el libro. El mismo autor no deja por ello de señalar las contradicciones de la diplomacia de este país, entre la fidelidad a los valores democráticos y las exigencias realistas de ser una Superpotencia. El conocimiento que el ex-Secretario de Estado tiene de la historia europea a partir de Westfalia, de los sistemas de equilibrio y de la época del Congreso de Viena, quedan manifiestos en la obra. Sin embargo, esta ampliación del horizonte olvida a España, que si ciertamente apenas intervino en las contiendas del siglo XX y sus respectivas postguerras, sí tuvo mayor presencia en la historia europea.

Aunque el conjunto del libro es interesante, cobran mayor valor las páginas que versan sobre los años y los temas que coinciden con la participación directa del autor en la política de los EE.UU. Así son atractivos los estudios sobre Vietnam, China, u Oriente Medio y las referencias al pulso con la URSS.

El libro termina con una especie de meditación acerca del nuevo orden mundial.

Por cierto hay un error, no político o histórico, sino poético. Kissinger olvida que la frase "camino no hay camino, se hace camino al andar", es de Antonio Machado y no un proverbio español.

Pedro Lozano Bartolozzi

Claude BLUMANN:

Politique Agricole Commune. Droit communautaire agricole et agroalimentaire. París, Litec, 1996, 555 págs.

La Política Agrícola Común (P.A.C.) ha sido, y sigue siendo, la política comunitaria que ha planteado más quebraderos de cabeza a las instituciones comunitarias y una de las que suscita un gran número de susceptibilidades en los Estados Miembros. Esta realidad, fácilmente constatable a las relaciones agrícolas hispano-francesas, se debe al peso que la agricultura tiene en el ámbito comunitario ya que más del 50 % del presupuesto comunitario, que por otro lado se está incrementando constantemente, va a parar al ámbito agrícola. Si a esto añadimos que más del 80 % del derecho derivado está relacionado con la agricultura y que alrededor del 25 % de la actividad contenciosa del Tribunal de Justicia va por estos mismos derroteros, no se exagera al afirmar que la Política Agrícola Común es la política comunitaria por antonomasia, al haberse erigido, a pesar de las numerosas dificultades, en la única y verdadera política de integración. Estas afirmaciones, aunque conocidas, tienden a ser ignoradas y es por eso que el Profesor de la Facultad de Derecho de Tours, Claude Blumann, nos las recuerda ya en la introducción a su magnífico libro objeto de esta reseña. Es de sobra conocida la obra que el Profesor Blumann tiene en esta materia, lo que le ha valido el ser reconocido como uno de los